INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES

Objeto de Contratación: Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres

Código del Proceso: EC-INEC-502411-CS-INDV

Fecha: 24 de julio de 2025

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El procedimiento se lo realizará por Consultoría de Selección Directa de Consultores Individuales, la misma que fue aprobada por el Banco Mundial con fecha 17 de julio del 2025 mediante correo electrónico.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

2.1 Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de la metodología de registrar el cumplimiento de los parámetros definidos para el efecto (pasa/no pasa), de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC:

Requisitos:	**PASA**	**NO PASA**
Nivel Académico		
Título Académico de tercer nivel en Economía, Finanzas, Administración, Empresarial, Comercial, Estadística o cualquier otro título afín al propósito de la consultoría. Deseable titulación de postgrado en temas relacionados.	(X)	(X)
Experiencia:		
Experiencia General		
Acreditar al menos 7 años de experiencia profesional general contabilizada a partir de la emisión del título universitario en gestión de proyectos, planificación estratégica, análisis financiero, análisis económico y estadístico.	(X)	(X)
Experiencia Específica		
Acreditar experiencia profesional específica de al menos 4 años en áreas de dirección o coordinación de proyectos, gestión administrativa financiera, monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos y/o ejecución de proyectos financiados por cooperaciones internacionales y/o organismos multilaterales.	(X)	(X)

3. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se realizará prioritariamente en las dependencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Se prevé eventuales visitas especializadas a las Coordinaciones Zonales del INEC con la finalidad de dar el soporte y asesoramiento adecuado.

El alcance de los servicios de consultoría será transversal a los Componentes que integran el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", y sus ámbitos de aplicación, serán entre otros: Garantizar el cumplimiento del Convenio de Préstamo con el Banco Mundial, los acuerdos fiduciarios, normas de adquisiciones, gestión social y ambiental, monitoreo, presentación de informes, evaluación de procesos y resultados.

Los servicios de consultoría se ejecutarán en apego a los Términos de Referencia, al Manual Operativo del proyecto, a las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial, y demás normativa aplicable.

4. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los productos, objeto de la contratación, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega del servicio y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

- Suscribir los informes respectivos con sus documentos habilitantes y actas de entrega recepción, parciales y/o definitivas y demás documentos de respaldo de la ejecución contractual.

- El proveedor será responsable de entregar los productos requeridos a entera satisfacción de la contratante.

- Serán también de cuenta del Proveedor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos, con el personal que el contrate para el cumplimiento del servicio contratado, así como tramitar a su costo los permisos necesarios de las obligaciones derivadas del contrato.

- El Proveedor no podrá utilizar, reproducir, publicar, comercializar, presentar o traducir digitalmente, crear trabajos derivados y distribuir dichos materiales o incorporarlos a cualquier forma, medio o tecnología conocida o por conocer, de los productos objeto de la presente contratación, el INEC en caso de incumplimiento se reserva el derecho de seguir las acciones legales que correspondan.

- El Proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de este o su personal.

7.2. Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días términos contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los servicios recibidos.

- Designar un administrador/a de contrato, quién velará, supervisará y verificará la correcta ejecución del servicio esperado, dentro de los plazos establecidos y en función al requerimiento institucional.

- Solicitar, a través del/la administrador/a del contrato, el pago correspondiente de esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento y del contrato, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones contractuales y los entregables a entera satisfacción de la entidad.

6. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación se sugiere a los siguientes funcionarios:

- **Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá**: Adolfo Antonio Arias Aldaz con el No. de cédula: 1722476668
- **Delegado del Titular del área requirente**: Verónica María Narváez Guzmán con el No. de cédula: 1104630429
- **Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado**: Jose Luis Guzmán Maygua con No. de cédula: 1721517587
- **Secretario/a:** Ana Paulina Mantilla Villacís con No. de cédula: 1716644552

7. RECOMENDACIONES

En el marco del contrato de préstamo BIRF 9421 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de “Selección Directa de Consultores Individuales”- bajo la norma Banco Mundial”, conforme a las “Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado.

El presente documento considera criterios no incluidos en los Términos de Referencia, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Adolfo Antonio Arias Aldaz CI.1722476668	Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2	Firmado electrónicamente por: ADOLFO ANTONIO ARIAS ALDAZ Validar únicamente con FirmaEC
Revisado:	Ana Paulina Mantilla Villacís CI.1716644552	Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2	Firmado electrónicamente por: ANA PAULINA MANTILLA VILLACIS Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado:	Jose Bernardo Pinto Aguirre CI. 1719218644	Coordinador de Proyecto C4-PMU	Firmado electrónicamente por: JOSE BERNARDO PINTO AGUIRRE Validar únicamente con FirmaEC